

ANUNCIO

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, 6 PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 227 de 28 de noviembre de 2022, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 42 de 3 de marzo de 2023, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 115 de fecha 15 de mayo de 2023.

Que habiéndose producido la renuncia a la plaza del opositor que, por orden de prelación, estaba situado en la sexta posición para ocupar la plaza de Operario de Servicios Múltiples, y de conformidad a lo acordado en sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, el Tribunal acuerda por unanimidad proponer para su nombramiento como funcionario en propiedad a la sexta plaza de **OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLE** a:

- **D. MARTÍN GALLEGO SÁNCHEZ.**

De conformidad con la Base 10, los aspirantes propuestos, en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento**, deberán aportar la siguiente documentación exigida al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento:

- a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c).- Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- d).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e).- Una fotografía tamaño carnet.
- f).- Permiso de Conducción de la Clase B.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

